



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

MÓNICA ESTRADA ISAÍAS
CONSULTORA LEGAL
DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LICO-MIMG-025-2015

CONSIDERANDO:

- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.
- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- QUE,** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que introduce cambios a la Ley en materia.
- QUE,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*.
- QUE,** la licitación a contratar corresponde a una obra del Programa CAF-XII, por lo que, se debe cumplir con las Directrices de Gestión y principios de la Corporación Andina de Fomento (CAF).
- QUE,** el numeral 3 del Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Procedimiento de Licitación se utilizará *"para la contratación para la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico..."*. El procedimiento se regirá por las directrices y principios de la Corporación Andina de Fomento; y, en lo no previsto se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General.
- QUE,** mediante oficio DIR-007690 de fecha 11 de agosto de 2015, el Director de Obras Públicas, solicita la contratación mediante el procedimiento de Licitación Internacional para la **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES, PROGRAMA DE OBRAS POPULARES, SECTOR BASTIÓN POPULAR, BLOQUES 1A, 1B, 2-3-4-5 (ETAPA 1), PARROQUIA PASCUALES"**, para lo cual remite las especificaciones técnicas, presupuesto referencial, cronograma valorado, y demás información necesaria; con un presupuesto referencial USD \$3'425.218,53.
- QUE,** según los lineamientos de contratación para clientes CAF-Sector Público, se debe convocar a una licitación pública internacional para la contratación de obras por montos superiores a dos millones de dólares de los Estados Unidos de América. (USD \$2'000.000).
- QUE,** mediante **resolución administrativa de fecha 11 de agosto de 2015**, el Alcalde de Guayaquil, me designó para que actúe como su delegada en las etapas preparatoria y precontractual de la Licitación Internacional para la **"PAVIMENTACIÓN DE CALLES, PROGRAMA DE OBRAS POPULARES, SECTOR BASTIÓN POPULAR, BLOQUES 1A, 1B, 2-3-4-5 (ETAPA 1), PARROQUIA PASCUALES"**, con un presupuesto referencial de USD \$3'425.218,53, conforme a lo establecido en los artículos 32, 33, 34, 35 y 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los artículos 20 y 24, de su Reglamento de aplicación.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

QUE, mediante oficio C.T.-2015-0988 del 19 de agosto de 2015, la Secretaria de la Comisión Técnica, manifiesta: "...Los miembros de la Comisión Técnica, en sesión celebrada el 18 de agosto, resolvieron: 1) **Someter a su aprobación el texto íntegro de los referidos pliegos del proceso en referencia, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, con el convencimiento de que los mismos contienen los criterios, exigencias y elementos técnicos correctos y pertinentes acorde a su naturaleza y particularidad, así como el convencimiento de que los mismos cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles**".

EN, mi calidad de delegada del Alcalde de Guayaquil, de conformidad con la resolución administrativa de fecha 11 de agosto de 2015; y, por considerarlo pertinente;

RESUELVO:

- 1. AUTORIZAR** el inicio del proceso de Licitación Pública Internacional No. LICO-MIMG-025-2015: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES, PROGRAMA DE OBRAS POPULARES, SECTOR BASTIÓN POPULAR, BLOQUES 1A, 1B, 2-3-4-5 (ETAPA 1), PARROQUIA PASCUALES".
- 2. APROBAR** los pliegos del proceso de Licitación Pública Internacional No. LICO-MIMG-025-2015: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES, PROGRAMA DE OBRAS POPULARES, SECTOR BASTIÓN POPULAR, BLOQUES 1A, 1B, 2-3-4-5 (ETAPA 1), PARROQUIA PASCUALES", fundado en los antecedentes expuestos, cuyo presupuesto referencial es de USD \$3'425.218,53.
- 3. ENCARGAR** a la Comisión Técnica conformada mediante oficio DA-001-LICO-MIMG-025-2015, llevar adelante el proceso para la Licitación Pública Internacional No. LICO-MIMG-025-2015: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES, PROGRAMA DE OBRAS POPULARES, SECTOR BASTIÓN POPULAR, BLOQUES 1A, 1B, 2-3-4-5 (ETAPA 1), PARROQUIA PASCUALES", debiendo para ello cumplir con todos los requisitos y exigencias prescritas en las directrices y principios de la Corporación Andina de Fomento, siendo aplicables en lo no previsto en ellas la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.
- 4. DISPONER** la publicación de la presente resolución y todos los documentos que se generen dentro del presente proceso de contratación en el portal institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, así como, la publicación de la convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LICO-MIMG-025-2015: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES, PROGRAMA DE OBRAS POPULARES, SECTOR BASTIÓN POPULAR, BLOQUES 1A, 1B, 2-3-4-5 (ETAPA 1), PARROQUIA PASCUALES", en los diarios "El Universo" y "Expreso".

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**MÓNICA ESTRADA ISAÍAS
CONSULTORA LEGAL
DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**